



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

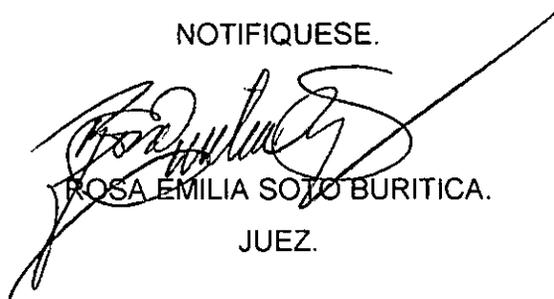
Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	COMUNICA EMBARGO JUEZ CIVIL
PROCESO	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
EJECUTANTE	ALEJANDRA RODRIGUEZ VILLAMIZAR Y O
EJECUTADO	LUIS GUILLERMO RODRIGUEZ CABRERA
RADICADO	05-001-31-10-008-2019-00512 00

Por encontrarse ajustada la petición de embargo de remanentes al artículo 465 del C. General del Proceso, se accede a lo solicitado; en consecuencia, se EMBARGAN los remanentes que le puedan corresponder al demandado en el proceso que se lleva en su contra, con radicado 05001 31 10 008 2008 01063 00 de conocimiento del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Comuníquesele al citado Juzgado Noveno, esta medida y el estado de los depósitos que se encuentran dispuestos a su favor.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.

